

DECRETO

Expediente nº: 1038/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Oferta de empleo público

Asunto del Expediente: SELECCIÓN PROMOCIÓN INTERNA 4 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL

Doña Olga de Navas Diaz, Teniente de Alcalde Delegada de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr Alcalde conforme al Decreto 2026/5413, de 31 de agosto de 2026, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente **DECRETO**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 195, de 14 de octubre de 2025, se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición y por el sistema de promoción interna, de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales de la Oferta Pública de Empleo de 2024.

Segundo. Finalizadas las fases del concurso-oposición, el Tribunal Calificador, reunido el 2 de junio de 2026, hizo pública la relación definitiva de aprobados y elevó la propuesta de los aspirantes que deben realizar el correspondiente curso selectivo de capacitación para Oficiales.

Tercero. Los aspirantes propuestos, por orden de puntuación, son:

- D. Joaquín Galán Viñas — 12,96 puntos.
- D. José Ignacio Odero Huertas — 12,85 puntos.
- D.ª Ana Isabel Pérez Rueda — 12,31 puntos.
- D. Fidel Montes Chacón — 11,97 puntos.

DECRETO
Número: 2026-5897
Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 74A47LF245HG4Z39PRTQH76S
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Cuarto. Las bases reguladoras prevén el nombramiento como funcionarios en prácticas de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal para la realización del curso preceptivo de capacitación, cuya superación constituye requisito previo para el nombramiento como funcionarios de carrera en la categoría de Oficial.

Quinto. La convocatoria fue aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 8 /2026, de 28 de enero. Conforme a su disposición transitoria única, las convocatorias de procesos de selección aprobadas con anterioridad a su entrada en vigor se desarrollarán de acuerdo con sus bases reguladoras.

Sexto. Consta que D. Joaquín Galán Viñas, D. José Ignacio Odero Huertas y D. Fidel Montes Chacón vienen desempeñando temporalmente puestos de trabajo mediante comisión de servicios. Dado que sus nombramientos como funcionarios en prácticas y su incorporación al curso selectivo de capacitación para Oficial de Policía Local surtirán efectos desde el 28 de septiembre de 2026, procede disponer, con esa misma fecha, el cese en las comisiones de servicios que se encuentren vigentes respecto de dichas personas, sin perjuicio de su condición de funcionarios de carrera y de los derechos que correspondan respecto de sus puestos de origen.

Séptimo. A efectos retributivos, los aspirantes, por ostentar previamente la condición de funcionarios de carreras, se encuentran incluidos en el régimen de opción previsto para el personal funcionario en prácticas que ya presta servicios remunerados en una Administración pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en particular sus artículos 51 y 56 y siguientes, relativos a la promoción interna y a los cursos selectivos preceptivos de capacitación.

Segundo. Bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el BOP de Cádiz n.º 214, de 10 de noviembre de 2025, especialmente la base 11.1 y las previsiones relativas al curso de capacitación, al nombramiento en prácticas y al posterior nombramiento como funcionario de carrera.

Tercero. Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, vigente al tiempo de aprobación de la convocatoria y aplicable al presente proceso en los términos de sus bases y del régimen transitorio, especialmente sus artículos 10, 11, 20 y 22.

Cuarto. Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en particular su disposición transitoria única, relativa a las convocatorias en tramitación.

DECRETO
Número: 2026-5897
Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 74A47LF245HG4Z39PRTQH76S
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Quinto. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, especialmente su artículo 26, relativo a las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Sexto. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, aplicable al personal al servicio de las Administraciones locales andaluzas conforme a su artículo 3.1.d), y especialmente su artículo 72, apartados 1, 2 y 3, relativo a las retribuciones del personal funcionario en prácticas y a la opción retributiva de quienes ya tienen la condición de personal funcionario o laboral.

Séptimo. Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, especialmente sus artículos 1 y 2, en cuanto regulan las retribuciones durante los cursos selectivos y la opción de quienes ya vienen prestando servicios remunerados en la Administración.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, con lo dispuesto en la base 11.1 de las bases reguladoras del proceso selectivo y en relación con el Decreto de Alcaldía de 31 de agosto de 2026, y en virtud de las competencias que tengo delegadas,
RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7157 de 24 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Nombrar como funcionarios en prácticas, para la realización del preceptivo curso de capacitación para el acceso, por promoción interna, a la categoría de Oficial de la Policía Local, a las siguientes personas aspirantes:

- D. Joaquín Galán Viñas.
- D. José Ignacio Odero Huertas.
- D.^a Ana Isabel Pérez Rueda.
- D. Fidel Montes Chacón.

SEGUNDO. Disponer, con efectos de 28 de septiembre de 2026, el cese de D. Joaquín Galán Viñas, D. José Ignacio Odero Huertas y D. Fidel Montes Chacón en las comisiones de servicios que, en su caso, se encuentren vigentes a dicha fecha, con motivo de su nombramiento como funcionarios en prácticas y su incorporación al curso selectivo de capacitación para Oficial de Policía Local. Dicho cese se producirá sin perjuicio de su condición de funcionarios de carrera y de los derechos que correspondan respecto de sus puestos de origen.

DECRETO
Número: 2026-5897
Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 74A47LF245HG4Z39PRTQH76S
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



TERCERO. El nombramiento surtirá efectos desde el 28 de septiembre de 2026 y se mantendrá durante el período de realización del curso selectivo de capacitación. La superación del curso constituye requisito previo para el posterior nombramiento como funcionarios de carrera en la categoría de Oficial de la Policía Local.

CUARTO. Durante la realización del curso selectivo, las personas nombradas tendrán la condición de funcionarios en prácticas a los efectos derivados del proceso selectivo, con los derechos y deberes inherentes a dicha condición, sin perjuicio de su previa condición de funcionarios de carrera en la categoría de Policía. El nombramiento en prácticas no supone la adquisición de la categoría de Oficial, que quedará condicionada a la superación del curso y al correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

QUINTO. En materia retributiva, de conformidad con el artículo 26 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el artículo 72.1 y 2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 456 /1986, de 10 de febrero, las personas interesadas, por tener previamente la condición de funcionarios de carrera, podían optar por mantener las retribuciones que les correspondan en virtud de dicha condición o por percibir las previstas para el personal funcionario en prácticas. Conforme a la opción manifestada por los citados aspirantes, que constan en el expediente, percibirán durante el curso las retribuciones correspondientes a los puestos que venían desempeñando hasta su nombramiento como funcionarios en prácticas, así como los trienios que tuvieran reconocidos.

Las declaraciones individuales de opción retributiva de los interesados constan incorporadas al expediente y se remitirán a la Sección de Nóminas para su aplicación. El abono de las retribuciones corresponderá al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

SEXTO. Una vez finalizado y superado el curso de capacitación, se continuará la tramitación prevista en las bases reguladoras para el nombramiento de las personas aspirantes como funcionarios de carrera en la categoría de Oficial de la Policía Local.

SÉPTIMO. La falta de incorporación, el abandono o la no superación del curso producirá los efectos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa aplicable al proceso selectivo.

OCTAVO. Dar traslado de la presente resolución a las personas interesadas, a la Jefatura de la Policía Local, al Servicio de Función Pública y a la Sección de Nóminas, así como a las unidades administrativas correspondientes a efectos de hacer efectivos los ceses en las comisiones de servicios.

NOVENO. Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos Electrónico y, en su caso, en los restantes medios previstos en las bases reguladoras de la convocatoria.

DÉCIMO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano

DECRETO
Número: 2026-5897 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 74A47LF245HG4Z39PRTQH76S
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda.

Doña Olga de Navas Díaz, Teniente de Alcalde Delegada de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-5897

Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 74J47LF245HG4Z39PR1QH76S
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

